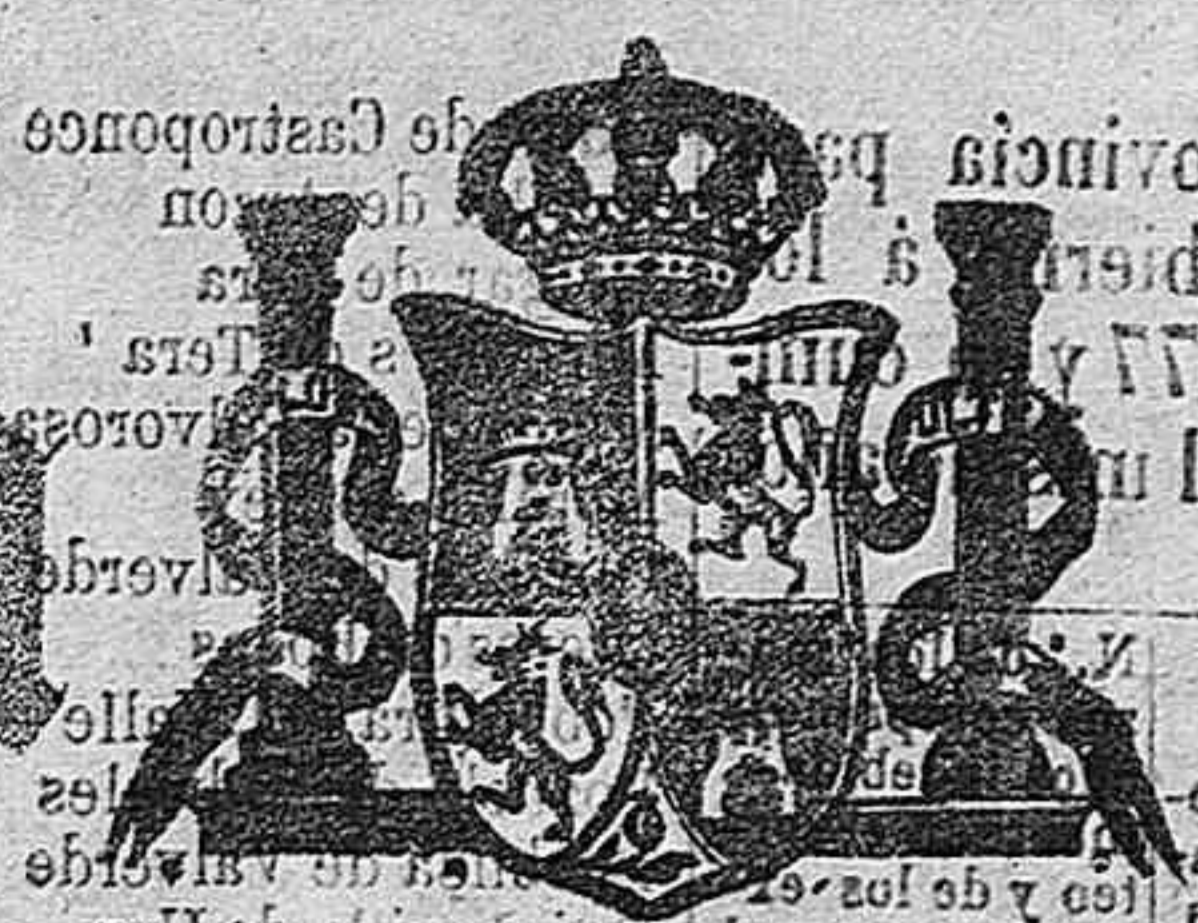


# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.



Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.—Se suscribe en la Agencia de D. Manuel Conde, calle de San Andres, núm. 12, á 12 reales al mes en la capital llevado á domicilio y fuera, franco de porte.—La suscricion ha de pagarse adelantada.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso y la Reina Doña Maria de las Mercedes continúan sin novedad en su importante salud.

SS. AA. RR. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Señoras Infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia, disfrutan de igual beneficio.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

##### Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha 16 del actual, se sirve comunicarme la Real orden siguiente:

«Vistas las consultas dirigidas á este Ministerio por los Gobernadores de las provincias de Leon, Sevilla y Zamora sobre el tiempo y modo de cumplir el art. 14 de la ley de 40 de Enero de 1877, que impone el deber de presentarse durante los cuatro años siguientes al sorteo á todos los mozos destinados á la reserva por tener la talla de un metro 500 milímetros sin alcanzar la de un metro y 540, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver:

1.º Que dichos mozos sean

llamados ante los Ayuntamientos despues de terminado el acto del llamamiento y declaracion de soldados del actual reemplazo, y que se les talle nuevamente, previa citacion de los demás responsables al reemplazo anterior con arreglo á lo prevenido por el artículo 72 de la ley de 30 de Enero de 1856.

2.º Que si alcanzasen la talla de un metro 540 milímetros, sean entregados en Caja con todos los demás soldados del actual reemplazo, y si resultasen útiles al servicio, ingresen en el servicio activo ó en la clase de reclutas disponibles, segun la suerte que les hubiere correspondido en el año anterior, dándose de baja en el primer caso al que se halle sirviendo en su lugar.

Y 3.º Que si no llegasen á la estatura indicada, puedan los demás interesados reclamar su nueva medicion ante la Comision provincial en el tiempo y forma prevenidos por el art. 100 de la ley de 30 de Enero de 1856.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento, el de esa Comision provincial y efectos consiguientes. Dios

guarde á V. S. muchos años.» Lo que se publica en este periódico oficial para su exacto cumplimiento, encargiendo á los Sres. Alcaldes la observancia de las reglas establecidas.

Zamora 22 de Febrero de 1878.  
El Gobernador  
FRANCISCO DEL VILLAR Y BUSTOS.

Habiendo desaparecido de la casa de Juliana Avedillo, vecina de Sanzoles, su hija Ramona Raygada, cuyas señas se expresan á continuacion, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura poniéndola á mi disposicion caso de ser habida.

Zamora 20 de Febrero de 1878.  
El Gobernador  
FRANCISCO DEL VILLAR Y BUSTOS.

##### Señas.

Edad 12 años, color moreno, ojos garzos, pelo negro, un poco rasgada la oreja izquierda y es bien parecida; viste manteo de indiana y jubon de tartan morado, medias azules y zapato bajo.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, agentes de orden público y demas dependientes de mi autoridad, practiquen las gestiones necesarias en

averiguacion del actual domicilio de D. Pedro Yuste, que vivió en Barcelona, Paseo de Gracia núm. 62 y me den conocimiento del resultado de sus diligencias.

Zamora 22 de Febrero de 1878.  
El Gobernador  
FRANCISCO DEL VILLAR Y BUSTOS.

#### NEGOCIADO 2.º—GACETA AGRICOLA

##### Circular.

Habiéndose modificado la forma de recaudacion de las suscripciones obligatorias á la Gaceta Agrícola del Ministerio de Fomento, la cual deberá hacerse ahora por los Delegados del Banco de España conforme á la Real orden de 22 de Junio del año próximo pasado, prevengo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia presten los auxilios necesarios á aquellos funcionarios, á fin de llevar á efecto la mencionada recaudacion, y les recomiendo el pronto pago de lo que adeuden por aquel concepto; pues de otro modo me verá precisado á usar de medidas de rigor.

Del recibo de este Boletín oficial, así como de quedar enterados y en cumplimiento se ordena, me darán cuenta oportunamente.

Zamora 22 de Febrero de 1878.  
El Gobernador  
FRANCISCO DEL VILLAR Y BUSTOS.

Estado general de mozos sorteados en esta provincia para el presente reemplazo, que se ha remitido al Gobierno á los efectos del art 27 de la ley de 10 de Enero de 1877 y en cumplimiento de la Real orden de 20 de Noviembre del mismo año.

DISTRITOS MUNICIPALES.	Número de mozos sorteados en 3 de Febrero de 1878 segun la cta remitida al Gobierno.	N.º de mozos sorteados que han fallecido.	N.º de los mozos comprendidos indebidamente en el sorteo y de los excluidos segun el artículo 75.			
<b>PARTIDO DE ALCANICES.</b>				Maire de Castroponce	3	
Alcanices	6		Matilla de Arzon	5		
Boya	1		Melgar de Tera	4		
Carbajales de Alba	9		Micereces de Tera	13		
Ceadea	15	1	Milles de la Polvorosa	4		
Cerezal de Aliste	2		Morales de Rey	7		
Faramontanos de Tabara	10		Olmillos de Valverde	6		
Ferreras de Abajo	6		Oteros de Bodas	6		
Ferreras de Arriba	6		Pobladura del Valle	6		
Figuera	13		Pozuelo de Vidriales	4		
Figuera de Abajo	6		Publica de Valverde	5		
Figuera de Arriba	12		Quintanilla de Urz	2		
Fonfría	12		Quiruelas de Vidriales	5		
Friera de Valverde	5		Rosinos de Vidriales	18		
Gallegos del Rio	9		San Cristobal de Entreviñas	5		
Losacino	4		San Pedro de Ceque	3		
Losacio	3		San Pedro de la Viña	2		
Manzanal del Barco	6		San Roman del Valle	2		
Matilde	9		Santa Colomba de las Carabias	2		
Morales de Valverde	2		Santa Colomba de las Monjas	2		
Moreruela de Tabara	4		Santa Cristina de la Polvorosa	2		
Navianos de Valverde	2		Santa Croya de Tera	5		
Olmillos de Castro	10		Santivanéz de Vidriales	11		
Perilla de Castro	5		Santovenia	5		
Pino	3		Sitrama de Tera	1		
Rabanales	14		Tardemezcar	1		
Rahano de Aliste	4		Torre del Valle (la)	1		
Ricobayo	3		Uña de Quintana	6		
Riofrio	11		Vega de Tera	9		
Samir de los Caños	2		Villabrazar	2		
San Pedro de Zamudia	2		Villaferrueña	4		
Santa Maria de Valverde	2		Villageriz	1		
San Vicente de la Cabeza	2		Villánazar	7		
San Vicente del Barco	7		Villanueva de Azoague	2		
San Vitero	6		Villaveja del Agua	2		
Tabara	6		<b>Total.</b>	<b>294</b>		
Trabazos	14		<b>PARTIDO DE BERMILLO.</b>			
Vegalatrava	7		Abelon	12		
Videmala	4		Alfaraz	5		
Villalcampo	10		Almeida	20		
Villanueva de las Peras	3		Argañin	3		
Villarino-tras-la-Sierra	9		Arguino	3		
Villaveja de Valverde	1		Badilla	5		
Vinas	1		Bermillo de Sayago	6		
<b>Total.</b>	<b>300</b>	<b>1</b>	Cabañas de Sayago	7		
			Carbellino	10		
			Escuadro	1		
			Fariza	10		
			Fermoselle	62		
			Fornillos	3		
			Fresno de Sayago	10		
			Gamones	5		
			Ganame	6		
			Luelmo	9		
			Malillos	2		
			Megatar	2		
			Moral	1		
			Moraleja de Sayago	7		
			Moralina	5		
			Muga de Sayago	6		
			Palazuelo de Sayago	5		
			Peñausende	10		
			Pereruela	12		
			Piñuel	2		
			Roclos	7		
			Salce	2		
			Sobradillo de Palomares	3		
			Sogo	1		
			Tamame	2		
			Torrefrades	5		
			Torregamones	7		
			Villadepera	5		
			Villamor de Cadozos	7		
			Villamor de la Ladra	2		
			Villar del Buey	7		
			Villardiegua de la Rivera	4		
			Viñuela	4		
			Zafara	8		
			<b>Total.</b>	<b>293</b>		
			<b>PARTIDO DE FUENTESAUICO.</b>			
			Arguillo	5		
			Bóveda (la)	19		
			Cañizal	15		

Castrillo de la Guareña  
 Cubo de tierra del Vino (el)  
 Cuelgamures  
 Fuente el Carnero  
 Fuentesaico  
 Fuente la Peña  
 Fuentepredas  
 Guarrate  
 Maderal (el)  
 Mayalde  
 Olmo (el)  
 Pego (el)  
 Peleas de Arriba  
 Píñero (el)  
 San Miguel de la Rivera  
 Santa Clara de Avedillo  
 Vadillo  
 Villabuena  
 Villaescusa  
 Villamor de los Escuderos

2  
 8  
 1  
 6  
 39  
 22  
 6  
 10  
 6  
 8  
 5  
 4  
 7  
 11  
 14  
 9  
 11  
 8

Total 232

PARTIDO DE LA PUEBLA

Astorianos  
 Cernañina  
 Cional  
 Cobrerros  
 Codagal  
 Donado  
 Espadañedo  
 Folgoso de la Carballeda  
 Galende  
 Hermisende  
 Justel  
 Lanseros  
 Lubian  
 Manzanal de los Infantes  
 Mombuey  
 Molezuelas de la Carballeda  
 Muelas de los Caballeros  
 Otero de Centenos  
 Otero de Sanabria  
 Pedraza  
 Peque  
 Pias  
 Ponto  
 Puebla de Sanabria  
 Palacios  
 Requejo  
 Rionegro del Puente  
 Robledo  
 Roquinos de la Requejada  
 San Ciprian  
 San Justo  
 Terroso  
 Trefacio  
 Ungilde  
 Valdemerilla  
 Valparaiso  
 Villardeciervos

7  
 7  
 5  
 9  
 9  
 17  
 6  
 17  
 15  
 18  
 3  
 6  
 7  
 7  
 8  
 8  
 5  
 16  
 9  
 4  
 8  
 10  
 12  
 8  
 6  
 22  
 23  
 9  
 10  
 4  
 2  
 5  
 11  
 11

Total 243

PARTIDO DE TORO

Aspariegos  
 Abezames  
 Belver  
 Bustillo  
 Castronuevo  
 Fresno de la Rivera  
 Fuentesaico  
 Gallegos del Pan  
 Malva  
 Matilla la Seca  
 Morales de Toro  
 Peleagonzalo  
 Píñola de Toro  
 Pobladora de Valderaduey  
 Pozo-antiguo  
 Sanzoles  
 Tagarabuena  
 Toro  
 Valdefinjas  
 Vezdemarban  
 Venialbo  
 Villalazar  
 Villalonso

6  
 5  
 10  
 11  
 6  
 4  
 3  
 11  
 2  
 15  
 9  
 16  
 3  
 13  
 21  
 9  
 80  
 9  
 25  
 18  
 5  
 5

Villaluye  
 Villardondiego  
 Villavendimio

9  
 6  
 6

Total 311

PARTIDO DE VILLALPANDO

Cañizo  
 Castroverde de Campos  
 Cerecinos de Campos  
 Cotanes  
 Granja de Moreruela  
 Manganeses de la Lampreana  
 Otero de Sarriegos  
 Prado  
 Quintanilla del Monte  
 Quintanilla del Olmo  
 Revellinos  
 Riego del Camino  
 San Agustín  
 San Esteban del Molár  
 San Martín de Valderaduey  
 San Miguel del Valle  
 Tapioles  
 Valdescorriel  
 Vega de Villalobos  
 Vidayanes  
 Villafafila  
 Villalva de la Lampreana  
 Villalobos  
 Villalpando  
 Villamayor de Campos  
 Villanueva del Campo  
 Villardefallaves  
 Villardiga  
 Villarrin de Campos

5  
 17  
 14  
 7  
 7  
 12  
 3  
 3  
 3  
 4  
 4  
 3  
 3  
 6  
 5  
 8  
 2  
 6  
 6  
 14  
 8  
 12  
 27  
 22  
 27  
 5  
 3  
 9

Total 241

PARTIDO DE ZAMORA

Algodre  
 Almaraz  
 Andavías  
 Arcenillas  
 Arquillos  
 Benegiles  
 Carrascal  
 Casaseca de Campean  
 Casaseca de las Chanas  
 Cazorra  
 Cerecinos del Carrizal  
 Coreses  
 Corrales  
 Cubillos  
 Entrala  
 Fontanillas de Castro  
 Gema  
 Hiniesta (la)  
 Jambriña  
 Madridanos  
 Molacillos  
 Monfarracinos  
 Montamarta  
 Moralaja del Vino  
 Morales del Vino  
 Moreruela de los Infanzones  
 Muelas del Pan  
 Palacios  
 Pajares  
 Peleas de Abajo  
 Perdigon (el)  
 Piedrahita de Castro  
 Ponteijos  
 San Cebrian de Castro  
 San Marcial  
 San Pedro de la Nave  
 Tardobispo  
 Torres  
 Valcabado  
 Villanueva de Campean  
 Villaralbo  
 Villaseco  
 Zamora

3  
 3  
 5  
 4  
 6  
 4  
 13  
 7  
 23  
 2  
 11  
 15  
 7  
 4  
 4  
 6  
 6  
 12  
 14  
 7  
 7  
 6  
 21  
 21  
 2  
 8  
 1  
 6  
 1  
 10  
 7  
 5  
 11  
 4  
 6  
 5  
 7  
 2  
 5  
 9  
 5  
 95

Total 385

Lo que se publica en este Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos.  
 Zamora 19 de Febrero de 1878.  
 El Gobernador,  
 FRANCISCO DEL VILLAR Y BUSTOS.

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Primera enseñanza.—Anuncio.

De conformidad con lo que previenen las Reales ordenes de 7 de Junio de 1850 y 10 de Agosto de 1858, se proveerán por oposicion en el próximo mes de Marzo todas las escuelas de esta categoría que resulten vacantes en la provincia de Zamora durante el plazo que en este edicto se señala para presentar solicitudes; las de igual clase que, habiendo sido anunciadas por concurso no se proveyeren por falta de aspirantes y las que se establezcan de nueva creacion.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de Zamora, tres dias antes por lo menos antes de terminar el mes de la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Los ejercicios se verificarán en la ciudad de Zamora en el local, dias y horas que, en virtud de lo prevenido en la regla 14 de la Real Orden de 10 de Agosto de 1858, determine el Tribunal que se constituirá y funcionará con arreglo á lo dispuesto en la orden de 14 de Setiembre de 1870.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda convenir.

Salamanca 15 de Febrero de 1878.—El Rector, Mamés Esperabé Lozano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Maximino Rodriguez Guerrero, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Por virtud del presente hago saber: que habiendo fallecido sin testar en la tarde del veintiocho de Diciembre del año último doña Felipa Gallego Fernandez, mayor de cincuenta años, de estado soltera, vecina que era de esta ciudad, se llama á todas las personas que se crean con derecho á heredarla, para que comparezcan en este Juzgado dentro del preciso término de treinta dias, contados desde la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Zamora dieciseis de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—Maximino Rodriguez Guerrero.—Tomás Hidalgo.

Don Hipólito del Campo, Juez de primera instancia de esta villa de Alcañices y su partido.

Por el presente, y á virtud de providencia dictada en la causa que en este Juzgado se sigue contra Toribio Olivera Blanco, residente en Alcorcillo, sobre robo de ciento sesenta reales á Maria Fernandez, natural de la Torre, distrito municipal de Mahide, soltera, de veinticuatro años de edad, y de oficio tendera ambulante, se cita á esta para que dentro del término de diez dias comparezca á prestar su declaracion en dicha causa, y á manifestar si quiere mostrarse parte en la misma.

Dado en Alcañices á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—Hipólito del Campo.—Por su mandado, Andres de las Heras.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Santa Colomba de las Monjas.

Declarado soldado por este Ayuntamiento para el reemplazo del ejército del corriente año el mozo Blas Camacho Ramirez, hijo de José y de Josefa, presumiendo sean vecinos ambulantes, á cuyo mozo le ha correspondido el número primero en el sorteo celebrado en este pueblo el dia 3 del actual para dicho reemplazo; y no sabiendo su paradero ni el de sus padres, se le cita y emplaza por segunda vez comparezca personalmente dos dias antes al de el que se señale á este pueblo para la entrega de quintos en la Caja de la provincia, pues de no hacerlo así le parará el perjuicio que hubiere lugar. Santa Colomba de las Monjas, 17 de Febrero de 1878.—El Alcalde, Isidoro Fidalgo.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Suscripcion de 320.000 obligaciones del Tesoro concertadas con este Banco, de á 500 pesetas cada una, con interés de 6 por 100 anual desde 1.º de Enero del corriente año, pagadero por trimestres vencidos, y amortizables en 12 años por sorteos trimestrales. Estas obligaciones están consideradas como efectos públicos para los fines de su contratacion; se admitirán por su valor nominal en los afianzamientos al Estado, y se hallan exentas de todo gravamen ó

contribucion ordinaria ó extraordinaria, segun la ley de 11 de Julio de 1877.

En cumplimiento del art. 5.º del convenio celebrado entre el Gobierno de S. M. y el Banco de España en 11 del corriente, inserto en la *Gaceta* de hoy, el Consejo del mismo Establecimiento ha acordado se abra suscripcion para los que deseen adquirir obligaciones del Tesoro, concertadas con el Banco, sobre el producto de la renta de Aduanas, creadas en virtud de lo determinado en la ley de 11 de Julio de 1877, cuya operacion se verificará con las condiciones siguientes:

1.ª La suscripcion á las obligaciones de que queda hecho mérito se abrirá el 25 del corriente en las oficinas centrales del Banco, Atocha, 15, y en sus sucursales y comisiones de provincia, y quedará cerrada el 28 del mismo.

En los cuatro dias que estará abierta la referida suscripcion se presentarán los pedidos desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde, y el dia 28 se admitirán tambien aquellos hasta las doce de la noche.

2.ª El Banco cederá estas obligaciones al 88 por 100, y los que deseen adquirirlas harán sus pedidos en los ejemplares impresos que facilitará el Banco, á los cuales se habrá de acompañar resguardo del mismo Establecimiento ó de sus sucursales, y comisiones que acredite haberse satisfecho el 20 por 100 del valor nominal de las obligaciones que pidan, ofreciendo pagar el 68 por 100 restante en los plazos siguientes:

84 por 100 el 21 de Marzo próximo.  
84 por 100 el 15 de Abril siguiente.  
68 por 100; admitiéndose por quenta de este plazo el uno y medio por 100 del cupon vencido en 1.º de dicho mes de Abril, y la bonificacion de 1 por 100 por razon de comision, de modo que los interesados sólo tendrán que satisfacer el líquido de 81 y medio por 100.

3.ª Los suscritores á esta operacion podrán realizar los pagos á que se refiere la anterior condicion; bien en efectivo, ó bien en letras y pagarés del Tesoro, que representen su deuda flotante, expedidos con anterioridad al 12 del corriente, y á vender desde este dia en adelante, haciéndose en este caso el descuento de los efectos al respecto de 6 por 100 anual por los dias que les falte correr hasta su vencimiento.

4.ª Las letras á cargo de la Comision de Hacienda de España en el extranjero se admitirán al cambio de peseta por franco, y en las giradas sobre las Administraciones económicas no se hará bonificacion ni descuento por razon de cambio.

5.ª Los interesados que anticipen los plazos de sus respectivas suscripciones, ya sea en efectivo, ya en valores de la Deuda flotante, designados en la condicion 3.ª, tendrán derecho al abono de 6 por 100 anual.

Si la suscripcion excediese del límite de la emision, el Banco anunciará el prorrateo que haya correspondido.

6.ª Pagado que sea el total importe de los tres plazos de las obligaciones que comprenda cada pedido, el suscriptor recibirá resguardos provisionales al portador, en que se exprese la numeracion de aquellas, los que serán canjeados en las oficinas del Banco por los títulos definitivos tan luego como estos se hallen confeccionados, á cuyo fin se harán oportunamente los correspondientes anuncios.

En su consecuencia quedará abierta la suscripcion á las referidas obligaciones en la Comision del Banco de España en esta capital, en los términos expresados.

Zamora 22 de Febrero de 1878.—El Comisionado del Banco, Pedro Fernandez.

Venta de una heredad de tierras

En el termino del Maderal, partido de Fuentesauco, radica una heredad de 184 á 190 fanegas de tierra de 400 estadales, con su buena casa de labor, que vende al contado ó á plazos su dueño D. Lorenzo Ruiz, vecino de dicho Fuentesauco, con quien pueden tratar las personas que se interesen en la compra.

El dia 17 del corriente se estravió una yeguada la pertenencia de D. Pedro Fernandez Deza, de esta vecindad, cuya señas son las siguientes: edad seis años, talla siete cuartas menos dos dedos, pelo negro con algunos blancos, lucera cortada la cola al rape del corbejo, crin recortada menos la greña, cruz esquilada, un lunar blanco al pie de esta, pequeño.

Quien supiere su paradero, servirá dar razon en el comercio de Rueda Garcia y Compania, Plaza Mayor, en Zamora.